SC36-INTV-ASOCARBONOR-01273-2025
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2025

Señora
MARGARITA MARÍA CONTRERAS DÍAZ
Representante Legal
MARÍA VICTORIA IBÁÑEZ BONILLA
Director de proyecto
ASOCARBONOR
Cúcuta- Norte de Santander

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Convenio No.: CO1.PCCNTR. 8356415 de 2025

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios correspondiente a cambio de cronograma (Reemplazo o adición de capacitadores) recibida con Radicados SC36-1264-2025-REC de 22 de noviembre de 2025 y alcance SC36-1283-2025-REC del 24 de noviembre 2025.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0219-2025-REC, informó que el día **17 de octubre de 2025**, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 21 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-ASOCARBONOR-00170-2025 (Radicado SENA 72025401146 del 21 de octubre de 2025) la interventoría realizó la aprobación del director de Proyecto a la señora MARÍA VICTORIA IBAÑEZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 1.090.405.487.

- Mediante oficio del 31 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-ASOCARBONOR-00441-2025

(radicado SENA 72025417925 del 31 de octubre de 2025) la interventoría informa que la ASOCARBONOR dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó el 100% del cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR. 8356415 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-ASOCARBONOR-00734-2025 (Radicado SENA 72025430024 del 11 de noviembre de 2025).

- La docente Elisa Katherine Montoya Obregón fue aprobada para la AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1 por la Interventoría mediante radicado SC36-INTV-ASOCARBONOR-01217-2025 del 23 de noviembre de 2025.

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente ASOCARBONOR solicitó a la interventoría, reemplazo de capacitador de la siguiente acción de Formación, sin afectación a la ciudad, beneficiarios, ni presupuesto del proyecto de las siguientes acciones de formación:

AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD YREGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1

Fundamenta su solicitud así:

Cordial saludo,

Por medio de la presente enviamos solicitud de ajuste del cronograma de la Acción de Formación 1. Greenshift Minería: Sostenibilidad y Regeneración para El Norte debido a la adición de un capacitador en dicha acción. Adición de Capacitador: Elisa Katherine Montoya Obregón, para la Unidad Temática 4 - COMUNICACIÓN AUTÉNTICA Y PREVENCIÓN DEL GREENWASHING de la Acción de formación 1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE.

Los ajustes solicitados por el conviniente para el cambio del capacitador para la acción formación AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1, sesión que se realizará el día 26 de noviembre de 2025, se detallan en el siguiente cuadro:

CAPACITADOR ANTES						
ACCION DE FORMACIÓN	**GRUPO**	**FECHA DE SESION**	**NOMBRE**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA**	**AÑOS EXPERIENCIA EN DOCENCIA/CAPACITACIÓN/FORMACIÓN**
AF1 UT4	1	26/11/2025	JUAN CARLOS SALAZAR CAMARGO	Abogado 2012 Especialista en derecho administrativo 2016 Master Universitario en propiedad intelectual y derecho en las nuevas tecnologías 2022	Comunicación estratégica y prevención del Greenwashing.4 años	2 años
CAPACITADOR DESPUES						
AF1 UT4	1	26/11/2025	ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGÓN	Profesional en Ciencias Política y gobierno 2015 Magister en Estudios Políticos e Internacionales 2016	Diseño y desarrollo de contenidos formativos en comunicación institucional, sostenibilidad y relacionamiento comunitario.5 años	2 años

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 2 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta tres (3) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes 1.	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Modificación de **capacitador** de la AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1. Modalidad Presencial. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	Modificación de capacitador de la AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1. Modalidad presencial. **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. ***2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores*** *El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta:* *Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada.* *Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1- 01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución financiera del convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado.*	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA.	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y está relacionada con la modificación (capacitadores) para la realización de la Acción de Formación:

AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1.

Considerando que la modificación no implica afectación en la ciudad, beneficiarios ni presupuesto del proyecto, la interventoría procede a realizar el análisis en los siguientes términos y de acuerdo a las acciones de formación solicitadas:

- ✓ Para la Modificación de capacitador de la AF1 GREENSHIFT MINERIA: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN PARA EL NORTE Unidad temática UT4 Grupo 1 Modalidad presencial. Se solicita realizar el cambio debido a compromisos de disponibilidad no previstos por parte del capacitador inicialmente aprobado, se hace necesario designar a un nuevo profesional que cuente con la idoneidad, experiencia y competencias requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas, por esta razón se solicita realizar el cambio de capacitador con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos formativos y el normal desarrollo de las actividades académicas, sin que ello implique modificaciones en los contenidos, objetivos, duración, cobertura, metodología ni presupuesto aprobados en el marco del convenio. El capacitador propuesto para el reemplazo ya cuenta con la aprobación previa de la interventoría para la Acción de Formación AF1 Unidad temática UT4. La interventoría verificó que su perfil se ajusta al aprobado para la acción de Formación y que tarifa está de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1- 01500-de 2025.

Se resalta que la modificación no altera los parámetros técnicos, financieros ni pedagógicos del proyecto, dado que se mantienen los contenidos, metodología, duración, cobertura, previamente aprobados. Asimismo, el cambio solicitado no afecta el objeto, alcance ni el presupuesto del convenio, y se orienta a fortalecer la calidad y pertinencia de las acciones formativas, en coherencia con los principios de eficiencia y mejora continua que rigen la ejecución del mismo.

En consecuencia, la interventoría considera **procedente** la solicitud presentada por el convenio CO1.PCCNTR.8356415 de 2025, ASOCARBONOR, al considerar que esta se encuentra técnica y administrativamente justificada. Se verifica que el cambio solicitado no altera el alcance ni el cronograma aprobado del proyecto, sino que constituye una medida de ajuste razonable orientada a garantizar la continuidad del proceso pedagógico y el logro de los objetivos y metas de la acción formativa.

Asimismo, la modificación no afecta el plazo de ejecución del convenio, establecido hasta el 30 de noviembre de 2025, ni la cobertura geográfica aprobada para la acción de formación AF1.

La sustitución propuesta no genera modificaciones en la tarifa ni afecta el presupuesto aprobado, razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el contratista.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y del convenio CO1.PCCNTR.8356415 de 2025, una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Ingrid María Sulbarán R.
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodriguez – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co, Johanna Acela Valencia nacela@sena.edu.co Profesional de seguimiento SENA.